



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA
VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS-**

Nº3

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

**DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA, (PSOE-A)
DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI, (P.A.-E.P.A)
DON ALÉN JAÉN VALDIVIESO. (PP-A)
DON JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MORENO(P.A.-E.P.A)
DON GERARDO RODRÍGUEZ POZO(P.A.-E.P.A
DOÑA VIRTUDES RODRÍGUEZ BAIDES, (P.A.-E.P.A)**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-

**DON MANUEL LÓPEZ POZO, (G.AIB)
DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, (PSOE-A)**

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas y treinta minutos del veintisiete de junio de 2013, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde los números 56/13 al 92/2013. No hay intervenciones.-

TERCERO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANANATORIO A INSTANCIA DE D. MIGUEL ANGEL CALVILLO CRUZ.-

CONSIDERADO, el proyecto de actuación presentado por **D. Miguel Angel Calvillo Cruz** y redactado por el Técnico, D. Juan Javier Fernández Simón tiene como objeto **CONSTRUCCIÓN DE UN TANATORIO**, en el paraje denominado como Cañada del Pueblo de Benamaurel, polígono 10, parcela 826.-

VISTO, el informe técnico municipal de fecha 06/05/2013, por el que se establece que su contenido se ajusta a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se ha recabado el informe exigido por la LOUA emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 08/04/2013 en el que se ponen de manifiesto objeciones para proseguir con la tramitación. Notificado al interesado, ha presentado alegaciones, habiendo emitido nuevos informes el secretario de la Corporación con fecha 02/05/2013 y técnico municipal con fecha 06/05/2013, ambos en sentido favorables a las alegaciones presentadas, entendiéndose subsanados las objeciones puestas por el organismo autonómico.-

Considerando por tanto, en base a los anteriores informes, que la naturaleza de la actividad de tanatorio ha sido definida de forma unánime, por la jurisprudencia, en el sentido de que a falta de regulación en el PGOU de estas actividades deben calificarse a efectos de su ubicación como actividades industriales, por lo que cabe acoger esta actividad a la excepción prevista en la letra d) del art.441.1 de las vigentes NNSS y por tanto calificar la actividad como industrial.

Por otro lado los servicios de tanatorio, velatorio y cremación, son actividades propias de la salud pública y la policía mortuoria, necesarias por motivos de salud pública en todo municipio, y por lo que el carácter de utilidad pública es claro y notorio. También es urgente su implantación en el municipio pues no hay establecimiento radicado en el T.M. que ofrezca estos servicios, debiendo acudir a municipios vecinos.-

Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la actividad de tanatorio encuadrada a efectos de su ubicación, ante la falta de regulación en las vigentes NNSS, como de carácter industrial, así como su carácter de utilidad pública manifiesta para este municipio y de urgente implantación, por lo que le es de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 441.1 de las vigentes ordenanzas reguladas en las NNSS de Benamaurel.-

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de actuación presentado por **D. MIGUEL ANGEL CALVILLO CRUZ**, redactado por el Técnico D. Juan Javier Fernández Simón, que tiene como objeto, **CONSTRUCCION DE UN TANATORIO**, en el paraje denominado como Cañada del Pueblo de Benamaurel, polígono 10, parcela 826, lo cual es necesario y previo a la licencia urbanística --

TERCERO: La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el Art. 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.-

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación *Urbanística de Andalucía*.

CUARTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANATORIO A INSTANCIA DE DÑA CARMEN DIAZ CASTAÑO.-

CONSIDERADO, el proyecto de actuación presentado por Dª Carmen Díaz Castaño y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D.Ricardo Rosas García tiene como objeto CONSTRUCCIÓN DE UN TANATORIO, en el paraje denominado como Guindalera de Benamaurel, polígono 14, parcela 625.-

VISTO, el informe técnico municipal de fecha,23/10/2012, por el que se establece que su contenido se ajusta a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Se ha recabado el informe exigido por la LOUA emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 08/04/2013 en el que se ponen de manifiesto objeciones para proseguir con la tramitación. Notificado al interesado, ha presentado alegaciones, habiendo emitido nuevos informes el secretario de la Corporación con fecha 02/05/2013 y técnico municipal con fecha 06/05/2013, ambos en sentido favorables a las alegaciones presentadas, entendiéndose subsanados las objeciones puestas por el organismo autonómico.-

Considerando por tanto, en base a los anteriores informes, que la naturaleza de la actividad de tanatorio ha sido definida de forma unánime, por la jurisprudencia, en el sentido de que a falta de regulación en el PGOU de estas actividades deben calificarse a efectos de su ubicación como actividades industriales, por lo que cabe acoger esta actividad a la excepción prevista en la letra d) del art. 441.1 de las vigentes NNSS y por tanto calificar la actividad como industrial.

Por otro lado los servicios de tanatorio, velatorio y cremación, son actividades propias de la salud pública y la policía mortuoria, necesarias por motivos de salud pública en todo municipio, y por lo que el carácter de utilidad pública es claro y notorio. También es urgente su implantación en el municipio pues no hay establecimiento radicado en el T.M. que ofrezca estos servicios, debiendo acudir a municipios vecinos.-

Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la actividad de tanatorio encuadrada a efectos de su ubicación, ante la falta de regulación en las vigentes NNSS, como de carácter industrial, así como su carácter de utilidad pública manifiesta para este municipio y de urgente implantación, por lo que le es de aplicación lo previsto en la letra d) del artículo 441.1 de las vigentes ordenanzas reguladas en las NNSS de Benamaurel.-

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de actuación presentado por Dª CARMEN DIAZ CASTAÑO, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ricardo Rosas García, que tiene como objeto, CONSTRUCCION DE UN TANATORIO, en el paraje denominado como Guindalera de Benamaurel, polígono 14, parcela 625, lo cual es necesario y previo a la licencia urbanística --

TERCERO: La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el Art. 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación *Urbanística de Andalucía*.

QUINTO. Notificar la Resolución al interesado.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEMORIAS DEL PFEA 2013

CONSIDERANDO, que por motivos de urgencia en la tramitación exigidos por el SPEE se han aprobado por decreto de fecha 16/05/2013 y con número 71//2013 y 72/2013, las memorias del PFEA, pavimentaciones y esparto, para 2013-2014 debiendo ser ratificados en Pleno.-

El Alcalde explica, que tal como se convino en la junta de portavoces, se ha destinado el PER para este año a la terminación de la calle Alhanda, lo que quedó por ejecutar, tras llevar a efecto el programa Mas-Med. Se ha sido conservadores en las memorias en cuanto al tema de hasta donde se puede llegar. También se ha tenido en cuenta la propuesta del PA, de no llevar adoquines, si no asfalto y acera, pues de esta manera se conseguiría ejecutar más metros de calle y llegar hasta el final.

En cuanto al tema del esparto, dice el Alcalde que al final la Comisión ha reulado y ha permitido este año meter en las memorias el tema de la recogida del esparto, aunque quizás sea ya el último año. En previsión de esto y ante la pérdida de casi mil jornales, el Ayuntamiento está estudiando alternativas, para focalizar esos jornales en unas explotaciones intensivas que promovería la Corporación para intentar sacar adelante estos jornales que se perderían. Se está estudiando incluso el tema de colaborar con la asociación Esperanza, para que la explotación municipal pudiera ser proveedor de productos de esta.

La portavoz del PA. Virtudes Rodríguez, dice que el tema de la calle Alhanda, con su propuesta, la de no incluir adoquín, tiene como objeto que la calle no se quede a medias, y tengamos otra vez un parche. Por otro lado pregunta qué pasa con los almendros. El Alcalde le contesta que ya no tienen subvención del PER. Pregunta la portavoz del PA que qué va a pasar con ellos. El Alcalde contesta que se van a seguir cuidando y manteniendo, y que el Almendro, no es como el esparto, es una especie de mantenimiento y producción menos costosa y mayor rentabilidad. mantenimiento y producción menos costosa y mayor rentabilidad. Además, el concejal de agricultura, Ramón García, es la persona que se está encargando de aumentar la producción y cuidar la explotación de almendros..-

Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar los decretos de Alcaldía números 71/2013 y 72/2013 de fecha 16/05/2013 por el que se acuerda aprobar la modificación de las memorias del PFEA. ORD: 2013. General cuyo tenor literal que se ratifica es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

<<<< NÚMERO: 71/13. MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe por el Técnico Municipal

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

1º.- Aprobar la/s memoria/s redactada/s por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PFEA, son las siguientes: **RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACIONES EN CALLES**

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 112.907,40 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 52682,64 euros, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

4º.-Ratificar el presente decreto en la próxima sesión que celebre el pleno.-

NÚMERO: 72/13

MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe por el Técnico Municipal

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

1º.- Aprobar la/s memoria/s redactada/s por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PFEA, son las siguientes: **RECOGIDA DE ESPARTO.**

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 25.065,60 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 2.506,56 euros, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.



4º.-Ratificar el presente decreto en la próxima sesión que celebre el pleno.>>>>>>>>>>>>

SEXTO: RATIFICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA SALIDA DEL CONSORCIO UTEDLT COMARCA DE BAZA.-

Con fecha 20-11-2012 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la salida del consorcio UTEDLT de la Comarca de Baza. Posteriormente la Presidencia del mismo, requirió que se modificara el texto de dicho acuerdo, habiéndose aprobado por motivos de urgencia en la tramitación exigidos por la presidencia del Consorcio por decreto de fecha 11/06/2013 y con número 88/2013 debiendo ahora ser ratificados en Pleno.-

La portavoz del PA toma la palabra y dice que se reitera en lo que se manifestó en la sesión plenaria anterior. No nos llamaron para formar el consorcio, contratar a la gente, gastarse el dinero y ahora nos piden formalismos para disolverse. Que se dejen de tantos formalismos y se preocupen de las personas que han despedido y dejado en la calle. Esto es un claro ejemplo de cómo no deben hacerse las cosas. Mostramos nuestra oposición a todo este procedimiento, aunque necesitándose mayoría absoluta, según ha manifestado el secretario, votaremos a favor para evitar que volvamos a traerlo a otro pleno

Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, y por lo tanto con el quórum de mayoría absoluta exigido, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el decreto de Alcaldía números 88/2013 de fecha 11/06/2013 por el que se acuerda aprobar la disolución del consorcio UTEDLT comarca de Baza cuyo tenor literal que se ratifica es el siguiente:

<<<< NÚMERO: 88/13. Con fecha 20/11/2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó su decisión de abandonar el Consorcio UTEDLT Comarca de Baza comunicándolo con un año de antelación. Recientemente se ha comunicado a este Ayuntamiento que dicho acuerdo debe tener un contenido determinado, proponiendo un texto de aprobación que a continuación se reproduce.-

Teniendo en cuenta la situación actual del Consorcio UTEDLT de Comarca de Baza, del que esta Entidad Local es miembro, cuyas causas motivadoras son conocidas y han sido expuestas y debatidas en el seno de su Consejo Rector en las últimas sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.

Teniendo en cuenta, además, que en la última sesión ordinaria del citado Consejo Rector, celebrada el pasado 20 de diciembre de 2012, se aprobó la propuesta de la Presidencia del Consorcio de proceder inicialmente a la disolución del Consorcio UTEDLT con efectos de 30 de junio de 2013, realizando previamente la correspondiente liquidación de los derechos y obligaciones de la totalidad de los entes consorciados, entre sí y para con terceros acreditados cuales fueren.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

por varias vías, hoy por hoy y a medio-corto plazo el desarrollo urbanístico de esta zona es prácticamente imposible.-

La portavoz del PA, Virtudes Rodríguez, toma la palabra y dice, que independientemente de todos estos problemas legales referidos a este procedimiento, quiere que conste en acta que si con fecha anterior al desarrollo de todo ese proceso urbanístico, se hubiera hecho el colegio, actuado diligentemente, hoy por hoy estaría hecho el colegio. Si no se hubiera iniciado este procedimiento, con el que se ha liado todo, estoy convencida de que ahora mismo el colegio sería una realidad, pues ya se aprobó la cesión de la parcela y me consta que estaba hasta el dinero.-

El Alcalde toma la palabra y dice que el problema es que la Junta exigió con posterioridad, la urbanización de la parcela y que estuviera inscrita en el registro, por lo cual se inició todo este procedimiento, y que, de ninguna manera, se podría haber hecho el colegio en aquella zona, ni ahora, ni antes.-

Concluye la portavoz del PA diciendo que no quiere entrar en disquisiciones, sino simplemente quiere que eso conste en acta.-

Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la propuesta de declaración de nulidad formulada por este Ayuntamiento sobre revisión de oficio de la delimitación de la unidad de ejecución Virgen de la Cabeza.-

SEGUNDO, Archivar el expediente, notificándolo a los que figuren como interesados en el mismo.-

OCTAVO: DETERMINACION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA 2014

Vista la necesidad de fijar los días de fiesta local para este municipio aplicables al calendario laboral de 2014, conforme a la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993.-

No hay debate.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Fijar como días de fiesta local para el municipio de Benamaurel las siguientes:

- 1) 28 de abril de 2014
- 2) 29 de abril de 2014

SEGUNDO: Remitir a la Consejería de Trabajo.-



NOVENO: ADHESION A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA.-

Mediante Decreto-Ley 7/2013 la Junta de Andalucía ha puesto en funcionamiento un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.-

Una de las medidas es garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, para lo cual ha creado la Red de Solidaridad y Garantía alimentaria, regulada por Orden dictada al efecto por la Consejería de Salud y Bienestar Social.-

El Alcalde aclara que esta medida consiste en repartir la asignación que corresponde a cada municipio y que para Benamaurel son unos 2.700 euros en ayuda alimentaria.

En relación con este punto, la portavoz del PA propone una comisión integrada por todos los grupos para efectuar el reparto. El Alcalde dice que le parece buena idea y en cuanto se reciban los fondos, y se tenga claro el mecanismo de reparto se procederá a citar a los grupos y constituir esa Comisión.-

Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse a la Red de Solidaridad y Garantía alimentaria, establecida en el Decreto-Ley 7/2013, de conformidad con la Orden dictada al efecto por la Consejería de Salud y bienestar social.-

SEGUNDO: Remitir a la Consejería de Salud y bienestar social de la Junta de Andalucía.-

RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.

A instancia del PA, se presenta una moción institucional sobre los juzgados de paz municipales y registro civil, con el objeto de evitar que sean centralizados estos servicios en los registros de la propiedad, pues con esta medida se va tocar, como siempre el bolsillo de los ciudadanos, obligando además a estos a tener que desplazarse a otros municipios para obtener documentación necesaria, para pensiones, nacimientos, defunciones, etc

Por votación ordinaria y con el voto unánime de todos los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba la moción.-

En cuanto a los ruegos y preguntas, la Portavoz del PA, Virtudes Rodríguez, pregunta en relación con el Per especial de acequias, si ha sido el Ayuntamiento el promotor y responsable último de las obras, puesto que si es así, pone en conocimiento que con



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

posterioridad a su terminación la balsa existente en el Salar, no está en buen estado, así como en otros puntos la ejecución no ha sido lo buena que debería y está dando problemas. El Alcalde le contesta, que el responsable es el Ayuntamiento, habiéndose ejecutado bajo la dirección del técnico municipal, habiéndose detectado dos problemillas, uno en relación a una junta de dos tubos que daban agua, los cuales se han sellado con la bomba de hormigón y otro referido a unas hileras de bloques que también se han reforzado. Fuera de esto, afirma que la ejecución ha ido bastante bien, habida cuenta que son obras del PER.

Continúa la concejal del PA, preguntando sobre el tema de la Asociación Esperanza, si se le está solucionando el problema que tienen con la cesión de la parcela del polígono industrial. El Alcalde contesta que se está en ello, aunque da la palabra al Secretario, que explica que es tema jurídico muy complejo y que se está en contacto con la registradora para preparar un expediente que luego no tenga problemas en el registro.-

Por último, la Sra. Rodríguez Baides pregunta al Alcalde cómo va el tema del Colegio, especialmente el referido a los fondos. El Alcalde le contesta que ya se cuenta con 600.000 euros para la reforma del colegio, que están dentro del Plan OLA, de la Consejería del Educación. Por ser fondos europeos, deben estar ejecutados y justificados antes del julio de 2014. Además se han comprometido unos 40.000 euros, para este mismo verano, con el objeto de adecuar las dos aulas en el edificio anexo a la piscina, así como otras dos actuaciones al lado del edificio del instituto, que deberán estar acabadas en septiembre. Y por último, aparte de esto, está la ampliación del centro, que está a la espera de la propuesta municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte dos horas del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ